

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2016 - 00858 00 DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA promovida por la entidad financiera BANCO CORPBANCA COLOMBIA S. A. – BANCO CORPBANCA (antes HELM BANK) en contra de EUDER CUESTA OVALLE.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y conforme a las documentales allegadas provenientes de la Notaría Quinta (5ª) del círculo notarial de Neiva (Huila), donde se acredita que el demandado EUDER CUESTA OVALLE, identificado con la C. C. No. 7.710.208, fue admitido a trámite de Negociación de Deudas (Ley de Insolvencia de la Persona Natural no Comerciante), con fundamento en el artículo 545, numeral 1º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente asunto a partir del 08 de octubre del año 2021 (fecha de admisión de la solicitud de negociación de deudas del demandado Euder Cuesta Ovalle).-
2. Por secretaría líbrese oficio a la Notaría Quinta (5ª) del círculo notarial de Neiva (Huila) y al Dr. Francisco Losada, en su calidad de Operador de Insolvencia, informándoles que en este Juzgado cursa el asunto que se cita en la referencia.-

Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 196, hoy 11 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

873423e7eb7a94888d9539987504f9e57192cb105b0e61ee214f8b86f98889e5

Documento generado en 10/11/2021 02:15:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**